



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

## Resolución AGT/6910

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <sup>21</sup> de Diciembre de 2010

### VISTO

La Resolución AGT Nro. 241/09, del 29 de diciembre de 2009

### Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 124 de la Constitución local le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los Artículos 1º y 22 de la Ley N° 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el Artículo 3º de la referida Ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su Artículo 18 que los distintos ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 3º).

Que entre las competencias y atribuciones propias de la Asesoría General Tutelar se encuentra la que establece el Art. 46 inc. 3) de la Ley N° 1903, cuando expresa: "*Fijar norma s generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento*".-

Que la misión principal de este Ministerio Público es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la C.A.B.A.).

Que de esta manera, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y las personas que padecen afecciones en su salud mental.

Que en este marco, este Ministerio Público se ha propuesto una intervención estrictamente vinculada al contralor de la política pública local, con la

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

finalidad que se respeten, protejan y satisfagan los derechos y garantías de este universo poblacional.

Que para ello, este Ministerio Público realiza, entre otras acciones, aquellas vinculadas con el monitoreo de las políticas públicas con el fin de arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos.

Que en esta línea, se firmó un Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación entre el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas y este Ministerio Público Tutelar.

Que es fruto de este Convenio la realización del libro *Las políticas públicas de infancia y salud mental. Un análisis en la Ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva de derechos (2005-2010)* que fue presentado en la Legislatura porteña el pasado 6 de octubre. Este trabajo, mediante el análisis de la evolución del Presupuesto Público de la Ciudad destinado al desarrollo de políticas públicas, pone de manifiesto la estrecha vinculación que existe entre el modo en que se asigna y ejecuta el gasto público y el efectivo cumplimiento de los derechos humanos.

Que a fin de continuar trabajando de manera conjunta se ha firmado un Acta de Coordinación en la que se acuerdan distintos objetivos y pautas de trabajo conjunto.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público Nº 1903, con las modificaciones introducidas por la Ley 2386;

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Acta de Coordinación entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) que se adjunta a la presente y forman parte de la misma.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar el gasto por la suma de pesos setenta mil (\$70.000) en concepto de transferencia para actividades científicas o académicas.

**ARTÍCULO 3:** Delegar en la Secretaría General de Coordinación Administrativa todas las gestiones que fueran pertinentes para la transferencia de los fondos necesarios para el desarrollo del Convenio.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, protocolícese, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación Administrativa y oportunamente archívese.

Laura Crivelli  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 169/10 T. XI F° 322-325 FECHA 21/12/10

CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y  
CAPACITACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD DE  
BUENOS AIRES Y EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL ESTUDIO DE  
POLÍTICAS PÚBLICAS (CIEPP)



ACTA DE COORDINACIÓN Nº 1

En el marco del Convenio de cooperación y asistencia técnica, suscripto entre el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el CENTRO INTERDISCIPLINARIO PARA EL ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (CIEPP), aprobada por Resolución AGT Nro. 241/09, del 29 de diciembre de 2009, se reúnen el Dr. Ernesto Blanck, Secretario General de Política Institucional de la Asesoría General Tutelar, por el Ministerio Público Tutelar, y el Dr. Alberto C. BARBEITO (DNI 4.357.802), por el CIEPP, a efectos de determinar el plan de trabajo que se llevará a cabo acordándose los siguientes puntos:

1.- El equipo de trabajo se propone los siguientes objetivos para el año 2011:

a) **Generación de indicadores para medir el desempeño del estado en el respeto de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) y para el diseño del presupuesto:**

La generación de indicadores fue un trabajo que se inició en el 2010 y piensa continuarse en el 2011. La idea central consiste en seguir avanzando en la propuesta de una serie de indicadores específicos para medir el grado de avance o retroceso del estado en materia de derechos. Además del diseño de los indicadores se realizará la evaluación del comportamiento del estado en función de cada uno. Por ejemplo, uno de los indicadores es cantidad de personas atendidas por programas alimentarios/ cantidad de pobres.

b) **Tareas de investigación y profundización de temas nuevos y observaciones sobre el presupuesto 2010 y 2011:**

A través de ejemplos concretos, se realizará una propuesta de diseño y presentación del presupuesto. Se va a analizar el marco normativo que dispone las particularidades del diseño presupuestario y se propondrán modificaciones y mejoras.

Además, al igual que las actividades realizadas en el 2009 y 2010, en el transcurso del 2011 se analizará la propuesta presupuestaria presentada por el ejecutivo y se presentará un documento con observaciones para que puedan ser consideradas por los legisladores a la hora de votar la ley.

c) **Actividades de Capacitación:**

Se establece la realización de distintos cursos sobre análisis del Presupuesto para los agentes del Ministerio Público Tutelar

d) **Desarrollo de investigaciones en profundidad:**

- "POLÍTICAS DE CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA".

Objetivo: En la medida en que la oferta pública de servicios de cuidado sea débil, el acceso al cuidado extra-hogar queda restringido a la capacidad que tengan los hogares para la adquisición de esos servicios en el mercado. De esta forma, el acceso al cuidado de niños y niñas tiende a replicar la estratificación socio-económica, y así a profundizar las inequidades sociales existentes.

Para diseñar políticas públicas de cuidado que permitan garantizar el derecho de niños y niñas a ser cuidados, es necesario contar previamente con un buen

*[Handwritten signatures and initials]*

diagnóstico de cómo ese cuidado se organiza, que alcances y condiciones de acceso plantea y qué tipo de inequidades se generan o profundizan en este proceso.

El objetivo general del trabajo es relevar y sistematizar información relevante que permita elaborar un primer diagnóstico sobre el desempeño de los servicios de cuidado de la primera infancia en el ámbito de la CABA.

**- "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS FOCALIZADAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"**

Objetivo: Analizar las implicancias que este tipo de programas tienen sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes que residen en la CABA. Para ello, se repasarán los fundamentos teóricos sobre los que se recuestan estos programas y por tanto el tipo de valores que contribuyen a reproducir y sostener.

Se intentará analizar el caso específico de "Ciudadanía Porteña", revisando: i) las fortalezas y debilidades del programa en función de los objetivos que se propone y en relación con la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ii) las dificultades derivadas de la gestión del programa, iii) el escenario que le plantea a este programa, y a su población beneficiaria, la implementación de la Asignación Universal por Hijo.

2. El CIEPP designará a los expertos e investigadores para realizar las tareas detalladas en la cláusula anterior de la presente Acta de Coordinación.
3. Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.
4. Los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades serán aportados por el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR.
5. El CIEPP percibirá en concepto de retribución por el cumplimiento del presente Acta de Coordinación, la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000). El monto de la presente será cancelado en forma íntegra junto con la suscripción del presente.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman DOS EJEMPLARES de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ...20... días del mes de diciembre de 2010.-

*ASand*  
Alberto C. Barberito  
Dni 4357802

*[Firma]*  
Dr. ERNESTO BLANCK  
Secretario General  
de Política Institucional  
Asesoría General Tutelar